

## SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

### **ACUERDO por el que se eliminan y se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites que se realizan ante el órgano administrativo desconcentrado Prevención y Reinserción Social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Seguridad.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Mtro. Omar Hamid García Harfuch, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción V y 30 Bis, fracciones IX y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 8, fracción V y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 6, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, así como 1 y 8 del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, y

#### CONSIDERANDO

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia;

Que la Ley General de Mejora Regulatoria establece que los trámites y servicios deberán respetar los principios de legalidad, reserva de ley, jerarquía normativa y todos aquellos que tiendan a los objetivos de dicho instrumento;

Que son objetivos de la política de mejora regulatoria simplificar y modernizar los trámites y servicios, mismos que podrán ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente;

Que de conformidad con el artículo 53 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, uno de los órganos administrativos desconcentrados pertenecientes a dicha Secretaría es Prevención y Reinserción Social;

Que de conformidad con el artículo 17, fracción VIII del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, corresponde a la Coordinación General de Control Penitenciario autorizar, cuando sea procedente, el acceso a los Centros Federales de Reinserción Social o Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial de personas defensoras particulares o públicas, de proveedores, y de cualquier otra persona, así como de insumos, sustancias o bienes;

Que de conformidad con el artículo 19, fracción XVI del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social, corresponde a la Coordinación General de Ejecución Penal y Reinserción Social establecer los requisitos para la autorización de las visitas familiar, íntima y de defensores, así como verificar el cumplimiento de dichos requisitos de conformidad con las disposiciones aplicables, y

Por lo antes expuesto, y con el propósito de implementar las acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites, he tenido a bien expedir el siguiente

### **ACUERDO POR EL QUE SE ELIMINAN Y SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA DE TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se eliminan los requisitos presenciales transitándose a la modalidad digital del trámite que se enlista a continuación:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Requisitos necesarios	Requisitos eliminados
1		Alta en el Sistema de Control de Sentenciados en Libertad <a href="https://sicosel.oadprs.gob.mx/login">https://sicosel.oadprs.gob.mx/login</a>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Sentencia</li> <li>2. Auto de Acogimiento</li> <li>3. Identificación oficial vigente con fotografía</li> <li>4. Comprobante de domicilio.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carta de Aval Moral.</li> <li>2. Carta de no Consumo (Drogas o estupefacientes)</li> <li>3. Comprobante de Domicilio Laboral.</li> <li>4. Carta de contacto de tu abogado.</li> </ol>

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reducen los plazos máximos de resolución de los siguientes trámites:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Plazo máximo para resolver el trámite
1	<b>OADPRS-2021-255-001-A</b>	Constancia de antecedentes penales federales.	5 días hábiles.
2		Alta en el Sistema de Control de Sentenciados en Libertad	3 días hábiles.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se implementan las acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

No.	Homoclave del trámite	Nombre del trámite	Mejora implementada	Requisitos
1	<b>OADPRS-2019-255-001-A</b>	Solicitud de autorización de visita a Personas Privadas de su Libertad en los Centros Penitenciarios Federales. Modalidad: Solicitud de autorización de visita de familiares y/o amistades.	Fusión de los trámites con homoclave: <b>OADPRS-2019-255-001-A,</b> <b>OADPRS-2019-255-001-B,</b> <b>OADPRS-2019-255-001-C,</b> <b>OADPRS-2019-255-001-D</b> y <b>OADPRS-2019-255-001-E,</b> para quedar como:	I. Formato único. II. Identificación oficial con fotografía (Credencial para votar o pasaporte), en caso de personas extranjeras pasaporte vigente o forma migratoria múltiple. Para la modalidad <b>Visita Íntima</b> , adicional a lo anterior se requerirá:
2	<b>OADPRS-2019-255-001-B</b>	Solicitud de autorización de visita a Personas Privadas de su Libertad en los Centros Penitenciarios Federales. Modalidad: Solicitud de autorización de visita íntima.	<b>“Visitas a personas privadas de su libertad”</b> <b>Modalidades</b> I). Visita familiar y/o personal. II). Visita íntima. III). Visita de niñas, niños y adolescentes. IV). Visita de defensor particular. V). Visita religiosa o de culto. VI). Acceso al inmueble federal de instituciones educativas, empresas de capacitación y/o trabajo penitenciario y organizaciones humanitarias.	I. Acta de matrimonio o constancia de concubinato. II. Valoración médica para recibir visita íntima en el que se especifique la no existencia de enfermedades sexualmente transmisibles o infectocontagiosas. Para la modalidad <b>Visita de niñas, niños y adolescentes</b> , adicional a lo anterior se requerirá:
3	<b>OADPRS-2019-255-001-C</b>	Solicitud de autorización de visita a Personas Privadas de su Libertad en los Centros Penitenciarios Federales. Modalidad: Solicitud de autorización de visita de menores de edad descendientes de la persona privada de su libertad.		I. En caso de que la niña, niño o adolescente, habite en domicilio distinto al acompañante, deberá presentar el comprobante de domicilio correspondiente. II. Acta de nacimiento de la niña, niño o adolescente. III. CURP de la niña, niño o adolescente. Para la modalidad <b>Visita de defensor particular</b> , adicional a los dos primeros puntos, se requerirá:
4	<b>OADPRS-2019-255-001-D</b>	Solicitud de autorización de visita a Personas Privadas de su Libertad en los Centros Penitenciarios Federales. Modalidad: Solicitud de autorización de visita de defensor, persona común o persona de confianza.		I. Copia certificada de la designación y aprobación en el juzgado competente (documento que deberá presentar inmediatamente por autoridad competente).

5	<b>OADPRS-2019-255-001-E</b>	<p>Solicitud de autorización de visita a Personas Privadas de su Libertad en los Centros Penitenciarios Federales.</p> <p>Modalidad: Solicitud de autorización de visita de ministros de cultos religiosos.</p>	<p>II. Cédula Profesional validada en la página oficial de la SEP o del Registro Nacional de Profesiones.</p> <p>Para la modalidad <b>Visita religiosa o de culto</b>, adicional a los dos primeros puntos, se requerirá:</p> <p>I. Registro Constitutivo de Asociaciones Religiosas y Entidades Internas otorgado por la Secretaría de Gobernación estrictamente obligatorio.</p> <p>II. Comprobante de domicilio de la asociación religiosa o de culto para el caso de personas extranjeras.</p> <p>Para la modalidad <b>del acceso al inmueble federal de instituciones educativas, empresas de capacitación y/o trabajo penitenciario y organizaciones humanitarias</b>, adicional a los dos primeros puntos, se requerirá:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oficio de autorización para el ingreso.</li> </ul>
---	------------------------------	---	---

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

**TERCERO.** Los Centros Penitenciarios Federales que forman parte del Sistema Penitenciario Federal, que aún no dispongan de las herramientas tecnológicas para la acreditación y el reconocimiento de la identidad de las personas que pretenden acceder a la visita familiar y/o personal, deberán solicitar el acta de nacimiento y el comprobante de domicilio.

**CUARTO.** El Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Reinserción Social modificará la información que resulte necesaria de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

**QUINTO:** En relación con el trámite denominado constancia de antecedentes penales federales, en caso de homonimias, se fijará un periodo de respuesta de diez días hábiles.

Dado en la Ciudad de México, a 22 de mayo de 2025.- Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Mtro. **Omar Hamid García Harfuch**.- Rúbrica.

## Anexos

**Seguridad**  
Secretaría de Seguridad y Protección CiudadanaPREVENCIÓN Y  
REINSERCIÓN  
SOCIAL

PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE EJECUCIÓN PENAL Y REINSERCIÓN SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE REINSERCIÓN SOCIAL Y SERVICIOS POSTPENALES  
DIRECCIÓN DE CONTROL DE SENTENCIADOS EN LIBERTAD

### Alta en el Sistema de Control de Sentenciados en Libertad

Como Persona Sentenciada que inicia con el cumplimiento de un beneficio o sustitutivo de pena, otorgado por la autoridad judicial y como parte de las obligaciones contraídas, es ponerse a disposición de Prevención y Reinserción Social a través de la Dirección de Control de Sentenciados en Libertad.

Para llevar a cabo su registro y generar su constancia de Puesta a Disposición deberá ingresar a la siguiente liga <https://sicosel.oadprps.gob.mx/login>, por lo que deberá contar con un correo electrónico y los siguientes requisitos:

- 1) Sentencia
- 2) Auto de Acogimiento
- 3) Identificación oficial vigente con fotografía
- 4) Comprobante de domicilio

Una vez que hayas obtenido la constancia de Puesta a Disposición, deberás verificar periódicamente tu correo electrónico, ya que esta Autoridad continuará con las indicaciones del seguimiento a tu beneficio o sustitutivo de pena como parte de la vigilancia, hasta la conclusión de esta.

Para aclaraciones y dudas comunicarse al Teléfono 55 5128 4100 exts. 14545, 14644, 14570, 14601, 14506, 14834, y 14639

**2025**  
Año de  
La Mujer  
IndígenaMelchor Ocampo No. 171, Col. Tlaxpana CP. 11370, Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (55) 5128 4100 [www.gob.mx/prevencionyreinsercion](http://www.gob.mx/prevencionyreinsercion)





**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PREVENCIÓN Y  
REINSERCIÓN  
SOCIAL**

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

13. ¿Padece alguna enfermedad que amerite la toma o consumo de medicamentos durante su visita?  
Si ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )

**\*Si en la pregunta 13 marcó la opción (Si), el Trabajador (a) Social o Soporte Técnico según corresponda, deberá llevar a cabo las gestiones administrativas conducentes a fin de que dichas situaciones queden asentadas en la credencial que se le otorgará para la visita.**

13.1 ¿Cuenta con receta médica que acredite la toma o consumo de los medicamentos?  
Si ( ) No ( )

**\*Si marcó la opción (No) en la pregunta 13.1, el Trabajador (a) Social deberá someter al respectivo Comité Técnico la autorización de ingreso de medicamentos y/o aparatos ortopédicos o especiales para la visita.**

14. ¿Es persona con discapacidad que amerite el uso de aparatos ortopédicos o especiales?  
Si ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )

**\*Si en la pregunta 14 marcó la opción (Si), el Trabajador (a) Social o Soporte Técnico según corresponda, deberá llevar a cabo las gestiones administrativas conducentes a fin de que dichas situaciones queden asentadas en la credencial que se le otorgará para la visita.**

14.1 ¿Cuenta con receta médica de Institución Oficial que acredite el uso de dichos aparatos?  
Si ( ) No ( )

**\*Si marcó la opción (No) en la pregunta 14.1, el Trabajador (a) Social deberá someter al respectivo Comité Técnico la autorización de ingreso de medicamentos y/o aparatos ortopédicos o especiales para la visita.**

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso b) visita íntima deberá indicar:**

15. Identidad de Género (especifique): \_\_\_\_\_

16. Estatus de vinculación con la persona privada de su libertad (matrimonio o concubinato):

Especifique: \_\_\_\_\_

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso c) visita de niñas, niños y adolescentes, deberá indicar:**

17. Nombre del Tutor, Familiar o acompañante autorizado:

\_\_\_\_\_

18. Sexo del Tutor, Familiar o acompañante autorizado:

Hombre ( ) Mujer ( ) Intersexual ( )

19. Parentesco o vínculo del acompañante, con la niña, niño o adolescente:

\_\_\_\_\_

**Datos de contacto del Tutor, Familiar o acompañante:**

20. Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

21. Correo electrónico: \_\_\_\_\_

22. Domicilio de la persona acompañante:



Calle: \_\_\_\_\_  
 Número Exterior: \_\_\_\_\_ Número Interior: \_\_\_\_\_  
 Colonia: \_\_\_\_\_  
 Localidad o Municipio: \_\_\_\_\_  
 Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

23. ¿Padece alguna enfermedad que amerite la toma o consumo de medicamentos durante su visita?  
 Si ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )

**\*Si en la pregunta 23 marcó la opción (Sí), el Trabajador (a) Social o Soporte Técnico según corresponda, deberá llevar a cabo las gestiones administrativas conducentes a fin de que dichas situaciones queden asentadas en la credencial que se le otorgará para la visita.**

23.1 ¿Cuenta con receta médica que acredite la toma o consumo de los medicamentos?  
 Si ( ) No ( )

**\*Si marcó la opción (No) en la pregunta 23.1, el Trabajador (a) Social deberá someter al respectivo Comité Técnico la autorización de ingreso de medicamentos y/o aparatos ortopédicos o especiales para la visita.**

24. ¿ Es persona con discapacidad que amerite el uso de aparatos ortopédicos o especiales?  
 Si ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )

**\*Si en la pregunta 24 marcó la opción (Sí), el Trabajador (a) Social o Soporte Técnico según corresponda, deberá llevar a cabo las gestiones administrativas conducentes a fin de que dichas situaciones queden asentadas en la credencial que se le otorgará para la visita.**

24.1 ¿Cuenta con receta médica de Institución Oficial que acredite el uso de dichos aparatos?  
 Si ( ) No ( )

**\*Si marcó la opción (No) en la pregunta 24.1, el Trabajador (a) Social deberá someter al respectivo Comité Técnico la autorización de ingreso de medicamentos y/o aparatos ortopédicos o especiales para la visita.**

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso e) visita religiosa o de culto, deberá indicar:**

25. Nombre de la organización religiosa o de culto:  
 \_\_\_\_\_

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso f) acceso de instituciones educativas, empresas de capacitación y/o trabajo penitenciario y organizaciones humanitarias, deberán indicar:**

26. Empresa u organización para la que labora:  
 \_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS PERSONALES OBLIGATORIOS**

**Deberá entregar al Centro Penitenciario al momento de realizar su trámite una copia de los siguientes documentos y presentar su original para cotejo:**

- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar o pasaporte), en caso de personas extranjeras pasaporte vigente o forma migratoria múltiple (tradicional, vía electrónica o digital) .....( ).





**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso b) visita íntima deberá anexar lo siguiente:**

- a) Acta de matrimonio o comprobante de concubinato (en su caso) .....( )
- b) Formato de Valoración Médica para recibir visita íntima en el que se especifique la no existencia de enfermedades sexualmente transmisibles o infectocontagiosas .....( )

Deberá llevar a cabo todos los estudios señalados en el documento del inciso b), mismo que podrá descargar de la página oficial de <https://www.gob.mx/prevencionyreinsercion>; así como solicitarle a su médico tratante la valoración debidamente certificada con los requisitos mínimos que se mencionan.

Por razones de salud, las personas privadas de su libertad solo podrán tener visita íntima con la persona que haya autorizado y cumplido con los requisitos establecidos para su acceso.

La vigencia del documento señalado en el inciso b) será de un año, salvo caso necesario podrá ser solicitado nuevamente, con la finalidad de priorizar en todo momento la salud.

No se autorizará el acceso de la visita íntima cuando la información en el documento señalado en el inciso b) se determine que no procede clínicamente, o se presuma que dicho documento este alterado o falsificado.

En caso de que la persona privada de su libertad decida continuar con el procedimiento de acceso a visita íntima aún y cuando clínicamente no proceda, deberá suscribir un consentimiento médico informado que también será proporcionado para suscripción al cónyuge o concubina (o) que la visita, y seguir el tratamiento que se indique para tal supuesto.

Por lo que refiere al inciso a), se presentaran por única ocasión en original y copia para cotejo al momento de realizar su trámite, cuya actualización o cambio de estatus queda bajo responsabilidad de la persona visitante en realizar el aviso correspondiente al Centro Penitenciario Federal.

En caso de entregar el Formato de Valoración Médica para recibir visita íntima o formato propio del médico tratante, deberá estar debidamente firmado, así como el aviso de privacidad correspondiente sin leyenda de ausencia, con cédula profesional y registro de salubridad autorizado por autoridad competente.

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso c) visita de niñas, niños y adolescentes, deberá anexar lo siguiente:**

- CURP de la niña, niño o adolescente .....( )
- En caso de que la niña, niño o adolescente, habite en domicilio distinto al acompañante, deberá presentar el comprobante de domicilio correspondiente .....( )
- Acta de Nacimiento de la niña, niño o adolescentes .....( )
- Valoración psicológica de la niña, niño o adolescente, realizada por el personal del Centro Penitenciario Federal .....( )

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso d) visita como defensor particular, deberá anexar lo siguiente:**

- Cédula Profesional validada en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública o del Registro Nacional de Profesiones .....( )
- Copia certificada de la designación y aprobación en el juzgado competente (documento que deberá presentar inmediatamente por autoridad competente) .....( )



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PREVENCIÓN Y  
REINSERCIÓN  
SOCIAL**

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso e) visita religiosa o de culto, deberá anexar lo siguiente:**

- Registro Constitutivo de Asociaciones Religiosas y Entidades Internas otorgado por la Secretaría de Gobernación **estrictamente obligatorio** .....( )
- Comprobante de domicilio de la asociación religiosa o de culto para el caso de personas extranjeras .....( )

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso F) acceso al inmueble federal de proveedores, instituciones educativas, empresas de capacitación y/o trabajo penitenciario y organizaciones humanitarias, deberá anexar lo siguiente:**

- Oficio de autorización para el ingreso..... ( )

#### **DATO PERSONAL PARA RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD PARA EL ACCESO**

Se hace de conocimiento que, con la finalidad de reconocer fehacientemente su identidad, así como mantener su seguridad y la gobernabilidad en el Centro Penitenciario a cargo de la Federación, será necesario que la persona interesada en realizar la visita a la persona privada de su libertad proporcione el siguiente dato:

- a) Fotografía facial.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes (hasta los 17 años con 364 días), deberá tomarse la fotografía facial junto con su Tutor, Familiar o acompañante, y actualizarse cada año por razones de cambios faciales a través del tiempo.

#### **COMPROMISOS**

- a) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que todos los datos proporcionados son ciertos y propios, por lo que en caso de que se determine lo contrario acepto que me sea restringido el acceso a las instalaciones del Centro Penitenciario por razones de seguridad y gobernabilidad. Asimismo, me comprometo a actualizar la información que he proporcionado cada vez que exista algún cambio.
- b) Al ejercer la visita, me comprometo a guardar orden y dar cabal cumplimiento a las medidas de seguridad que establezca el Centro Penitenciario y acatar las instrucciones que me hagan durante mi estancia, por lo que, en caso contrario, acepto que me sea restringido el acceso a las instalaciones del inmueble federal por razones de seguridad y gobernabilidad.
- c) Me obligo a comunicar oportunamente al Centro Penitenciario de cualquier suceso o circunstancia presente o futura que impida la visita, sin importar la calidad del impedimento sea judicial y/o administrativo.
- d) Quedo de enterado/enterada que, una vez registrados mis datos personales, el Centro Penitenciario me hará de conocimiento en un término no mayor a 15 días naturales la programación en la que podré realizar la visita, así como de los tiempos de estancia que estarán sujetos a los espacios destinados para ese propósito y de las condiciones de acceso al mismo.
- e) He leído y comprendo los alcances del Aviso de Privacidad por lo que autorizo la posesión y tratamiento de mis datos personales que se me requieren.
- f) He recibido tríptico el cual contiene el catálogo de vestimenta y de los artículos prohibidos a ingresar, así como los compromisos adquiridos con el Centro.





**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PREVENCIÓN Y  
REINserCIÓN  
SOCIAL**

- g) Quedo de enterado/enterada que en caso de toma o consumo de medicamentos debo presentar la documentación correspondiente prescrita por autoridad competente y en caso de médicos particulares admito la determinación de las medidas de control que establezca el Comité Técnico del Centro Penitenciario por razones de seguridad.

**Nombre y firma o nombre y huella dactilar de la persona Titular de los Datos Personales:**

\_\_\_\_\_

**En el caso de la visita de la niña, niño o adolescente, registrar el nombre y firma o nombre y huella dactilar del Tutor, Familiar o acompañante autorizado.**

Nombre de la niña, niño o adolescente:

\_\_\_\_\_

**Realizó la entrevista y cotejó documentos:**

\_\_\_\_\_

Nombre, clave o número de empleado(a) y firma del(a) Trabajador(a) Social

**NOTA:** Posterior a la entrevista realizada por el Área de Trabajo Social, ésta deberá compartir los datos recabados en el presente formato con el Área de Soporte Técnico, a fin de que lleve a cabo la toma de la fotografía.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA EL ACCESO A LA VISITA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD**

**DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE:**

\_\_\_\_\_

**FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:**

- ✓ Con fines de reconocimiento de identidad para el acceso a los Centros Penitenciarios a cargo de la federación para ejercer la visita a la persona privada de su libertad.
- ✓ Garantizar el derecho de acceso al régimen de visita en sus diferentes modalidades a las personas privadas de la libertad.
- ✓ Mantener y fortalecer el vínculo entre la de visita de la niña, niño o adolescente y la persona privada de la libertad.
- ✓ Garantizar a la persona privada de su libertad su derecho a la debida defensa.
- ✓ Garantizar a la persona privada de su libertad su derecho humano a la libertad de culto.
- ✓ Garantizar los servicios y suministros a las personas privadas de su libertad.
- ✓ Identificar plenamente a las personas autorizadas por la persona privada de su libertad en cualquiera de sus seis modalidades.
- ✓ Ponderar el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Garantizar los Ejes Rectores para la Reinserción Social.
- ✓ Garantizar el respeto a los Derechos Humanos.
- ✓ Salvaguardar la seguridad de la persona visitante.
- ✓ Mantener y fortalecer el vínculo entre la persona visitante y la persona privada de su libertad.
- ✓ Expedir credenciales institucionales de acceso al Centro Penitenciario.
- ✓ Garantizar la seguridad y gobernabilidad del Centro Penitenciario.
- ✓ Vigilar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.
- ✓ Controlar el ingreso de medicamentos de la persona visitante.
- ✓ Controlar el acceso de aparatos ortopédicos o especiales al Centro Penitenciario.





**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PREVENCIÓN Y  
REINserCIÓN  
SOCIAL**

**TRANSFERENCIA O REMISIÓN DE DATOS PERSONALES:**

- En el presente tratamiento no se realizan remisiones de datos personales.
- Con referencia a transferencias se realizarán solo aquellas que sean exigibles por diversa autoridad en ejercicio de sus atribuciones para atender requerimientos que estén debidamente fundados y motivados.

**MECANISMOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO:**

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia podrá ejercer sus Derechos ARCO en la siguiente liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

**SITIO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL:**

<https://www.gob.mx/prevencionyreinsercion/documentos/aviso-de-privacidad-prs?idiom=es>

**CONSENTIMIENTO**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma o nombre y huella dactilar  
de la persona Titular de los Datos Personales.

**En el caso de la visita de las niñas, niños o adolescentes va el nombre y firma o nombre y huella dactilar del Tutor, Familiar o acompañante autorizado.**

Nombre de la niña, niño o adolescente:

\_\_\_\_\_

**Fecha de elaboración: 11/03/2024**  
**Fecha de última actualización: 07/04/2025**







**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PREVENCIÓN Y  
REINSERCIÓN  
SOCIAL**

13. ¿Padece alguna enfermedad que amerite la toma o consumo de medicamentos durante su visita?

Si ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )

\*Si en la pregunta 13 marcó la opción (Si), el Trabajador (a) Social o Soporte Técnico según corresponda, deberá llevar a cabo las gestiones administrativas conducentes a fin de que dichas situaciones queden asentadas en la credencial que se le otorgará para la visita.

13.1 ¿Cuenta con receta médica que acredite la toma o consumo de los medicamentos?

Si ( ) No ( )

\*Si marcó la opción (No) en la pregunta 13.1 el Trabajador (a) Social deberá someter al respectivo Comité Técnico la autorización de ingreso de medicamentos y/o aparatos ortopédicos o especiales para la visita.

14. ¿Es persona con discapacidad que amerite el uso de aparatos ortopédicos o especiales?

Si ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )

\*Si en la pregunta 14 marcó la opción (Si), el Trabajador (a) Social o Soporte Técnico según corresponda, deberá llevar a cabo las gestiones administrativas conducentes a fin de que dichas situaciones queden asentadas en la credencial que se le otorgará para la visita.

14.1 ¿Cuenta con receta médica de Institución Oficial que acredite el uso de dichos aparatos?

Si ( ) No ( )

\*Si marcó la opción (No) en la pregunta 14.1 el Trabajador (a) Social deberá someter al respectivo Comité Técnico la autorización de ingreso de medicamentos y/o aparatos ortopédicos o especiales para la visita.

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso b) visita íntima deberá indicar:**

15. Identidad de Género (especifique): \_\_\_\_\_

16. Estatus de vinculación con la persona privada de su libertad (matrimonio o concubinato):

Especifique: \_\_\_\_\_

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso c) visita de niñas, niños y adolescentes, deberá indicar:**

17. Nombre del Tutor, Familiar o acompañante autorizado:

\_\_\_\_\_

18. Sexo del Tutor, Familiar o acompañante autorizado:

Hombre ( ) Mujer ( ) Intersexual ( )

19. Parentesco o vínculo del acompañante, con la niña, niño o adolescente:

\_\_\_\_\_

**Datos de contacto del Tutor, Familiar o acompañante:**

20. Teléfono Fijo: \_\_\_\_\_ Celular: \_\_\_\_\_

21. Correo electrónico: \_\_\_\_\_

22. Domicilio de la persona acompañante:

Calle: \_\_\_\_\_

Número Exterior: \_\_\_\_\_ Número Interior: \_\_\_\_\_





Colonia: \_\_\_\_\_

Localidad o Municipio: \_\_\_\_\_

Entidad Federativa: \_\_\_\_\_ Código Postal: \_\_\_\_\_

23. ¿Padece alguna enfermedad que amerite la toma o consumo de medicamentos durante su visita?

Sí ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )

\*Si en la pregunta 23 marcó la opción (Sí), el Trabajador (a) Social deberá llevar a cabo las gestiones administrativas conducentes a fin de que dichas situaciones queden asentadas en la credencial que se le otorgará para la visita.

23.1 ¿Cuenta con receta médica que acredite la toma o consumo de los medicamentos?

Sí ( ) No ( )

\*Si marcó la opción (No) en las preguntas 23.1 el Trabajador (a) Social o Soporte Técnico según corresponda, deberá someter al respectivo Comité Técnico la autorización de ingreso de medicamentos y/o aparatos ortopédicos o especiales para la visita.

24. ¿Es persona con discapacidad que amerite el uso de aparatos ortopédicos o especiales?

Sí ( ) ¿Cuál? \_\_\_\_\_ No ( )

\*Si en la pregunta 24 marcó la opción (Sí), el Trabajador (a) Social deberá llevar a cabo las gestiones administrativas conducentes a fin de que dichas situaciones queden asentadas en la credencial que se le otorgará para la visita.

24.1 ¿Cuenta con receta médica de Institución Oficial que acredite el uso de dichos aparatos?

Sí ( ) No ( )

\*Si marcó la opción (No) en las preguntas 24.1, el Trabajador (a) Social o Soporte Técnico según corresponda, deberá someter al respectivo Comité Técnico la autorización de ingreso de medicamentos y/o aparatos ortopédicos o especiales para la visita.

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso e) visita religiosa o de culto, deberá indicar:**

25. Nombre de la organización religiosa o de culto:

\_\_\_\_\_

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso f) acceso al inmueble federal de instituciones educativas, empresas de capacitación y/o trabajo penitenciario y organizaciones humanitarias, deberán indicar:**

26. Empresa u organización para la que labora:

\_\_\_\_\_

#### DOCUMENTOS PERSONALES OBLIGATORIOS

**Deberá entregar al Centro Penitenciario al momento de realizar su trámite una copia de los siguientes documentos y presentar su original para cotejo:**

- Identificación oficial con fotografía vigente (credencial para votar o pasaporte), en caso de personas extranjeras pasaporte vigente o forma migratoria múltiple (tradicional, vía electrónica o digital) .....( )

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso b) visita íntima deberá anexar lo siguiente:**

a) Acta de matrimonio o comprobante de concubinato (en su caso) ..... ( )

b) Formato de Valoración Médica para recibir visita íntima en el que se especifique la no existencia de enfermedades sexualmente transmisibles o infectocontagiosas .....( )





**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PREVENCIÓN Y  
REINserCIÓN  
SOCIAL**

Deberá llevar a cabo todos los estudios señalados en el documento del inciso b), mismo que podrá descargar de la página oficial de <https://www.gob.mx/prevencionyreinsercion>; así como solicitarle a su médico tratante la valoración debidamente certificada con los requisitos mínimos que se mencionan.

Por razones de salud, las personas privadas de su libertad solo podrán tener visita íntima con la persona que haya autorizado y cumplido con los requisitos establecidos para su acceso.

La vigencia del documento señalado en el inciso b) será de un año, salvo caso necesario podrá ser solicitado nuevamente, con la finalidad de priorizar en todo momento la salud.

No se autorizará el acceso de la visita íntima cuando la información en el documento señalado en el inciso b) se determine que no procede clínicamente, o se presuma que dicho documento este alterado o falsificado.

En caso de que la persona privada de la libertad decida continuar con el procedimiento de acceso a visita íntima aún y cuando clínicamente no proceda, deberá suscribir un consentimiento médico informado que también será proporcionado para suscripción al cónyuge o concubina (o) que la visita, y seguir el tratamiento que se indique para tal supuesto.

Por lo que refiere al inciso a), se presentaran por única ocasión en original y copia para cotejo al momento de realizar su trámite, cuya actualización o cambio de estatus queda bajo responsabilidad de la persona visitante en realizar el aviso correspondiente al Centro Penitenciario Federal.

En caso de entregar el Formato de Valoración Médica para recibir visita íntima o formato propio del médico tratante, deberá estar debidamente firmado, así como el aviso de privacidad correspondiente sin leyenda de ausencia, con cédula profesional y registro de salubridad autorizado por autoridad competente.

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso c) visita de niña, niño o adolescente, deberá anexar lo siguiente:**

- CURP de la niña, niño o adolescente.....( )
- En caso de que la niña, niño o adolescente, habite en domicilio distinto al acompañante, deberá presentar el comprobante de domicilio correspondiente.....( ).
- Acta de Nacimiento de la niña, niño o adolescente.....( )
- Valoración psicológica de la niña, niño o adolescente, realizada por el personal del Centro Penitenciario Federal ..... ( ).

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso d) visita como defensor particular, deberá anexar lo siguiente:**

- Cédula Profesional validada en la página oficial de la Secretaría de Educación Pública o del Registro Nacional de Profesiones .....( ).
- Copia certificada de la designación y aprobación en el juzgado competente (documento que deberá presentar inmediatamente por autoridad competente) .....( ).

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso e) visita religiosa o de culto, deberá anexar lo siguiente:**

- Registro Constitutivo de Asociaciones Religiosas y Entidades Internas otorgado por la Secretaría de Gobernación **estrictamente obligatorio** .....( ).
- Comprobante de domicilio de la asociación religiosa o de culto para el caso de personas extranjeras.....( ).

**Adicionalmente los solicitantes de la visita en su modalidad del inciso f) acceso al inmueble federal de instituciones educativas, empresas de capacitación y/o trabajo penitenciario y organizaciones humanitarias, deberá anexar lo siguiente:**



**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PREVENCIÓN Y  
REINserCIÓN  
SOCIAL**

- Oficio de autorización para el ingreso.....( ).

#### **DATO PERSONAL PARA RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD PARA EL ACCESO**

Se hace de conocimiento que, con la finalidad de reconocer fehacientemente su identidad, así como mantener su seguridad y la gobernabilidad en el Centro Penitenciario a cargo de la Federación, será necesario que la persona interesada en realizar la visita a la persona privada de su libertad proporcione los siguientes datos biométricos:

- a) Huellas dactilares.
- b) Iris.
- c) Reconocimiento facial (3D Face).
- d) Fotografía facial.

Para el caso de las niñas, niños y adolescentes (hasta los 17 años con 364 días), dependiendo de su edad solo se recabará la "fotografía facial" junto con su Tutor, Familiar o acompañante, e "iris" o "Reconocimiento facial (3D Face) y actualizarse cada año por razones de cambios faciales a través del tiempo.

Cuando la persona solicitante carezca de algún miembro del cuerpo que no le permita registrar alguno de los cuatro biométricos citados en el punto anterior, para su acceso en torniquetes (enrolamiento), se le asignará una **clave sustituta** solo para control de ese biométrico faltante exclusivamente, pero deberá continuar el procedimiento de acceso en torniquetes con los otros biométricos registrados para garantizar su identidad plena. En ningún caso, la imposibilidad de registro de alguno de los biométricos será causa de excepción o permisión de acceso al Centro Penitenciario Federal.

#### **COMPROMISOS**

- a) Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que todos los datos proporcionados son ciertos y propios, por lo que en caso de que se determine lo contrario acepto que me sea restringido el acceso a las instalaciones del Centro Penitenciario por razones de seguridad y gobernabilidad. Asimismo, me comprometo a actualizar la información que he proporcionado cada vez que exista algún cambio.
- b) Al ejercer la visita, me comprometo a guardar orden y dar cabal cumplimiento a las medidas de seguridad que establezca el Centro Penitenciario y acatar las instrucciones que me hagan durante mi estancia, por lo que, en caso contrario, acepto que me sea restringido el acceso a las instalaciones del inmueble federal por razones de seguridad y gobernabilidad.
- c) Me obligo a comunicar oportunamente al Centro Penitenciario de cualquier suceso o circunstancia presente o futura que impida la visita, sin importar la calidad del impedimento sea judicial y/o administrativo.
- d) Quedo de enterado/enterada que, una vez registrados mis datos personales, el Centro Penitenciario me hará de conocimiento en un término no mayor a 15 días naturales la programación en la que podré realizar la visita, así como de los tiempos de estancia que estarán sujetos a los espacios destinados para ese propósito y de las condiciones de acceso al mismo.
- e) He leído y comprendo los alcances del Aviso de Privacidad por lo que autorizo la posesión y tratamiento de mis datos personales que se me requieran.





**SEGURIDAD**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA



**PREVENCIÓN Y  
REINserCIÓN  
SOCIAL**

- f) He recibido tríptico el cual contiene el catálogo de vestimenta y de los artículos prohibidos a ingresar, así como los compromisos adquiridos con el Centro.
- g) Quedo de enterado/enterada que en caso de toma o consumo de medicamentos debo presentar la documentación correspondiente prescrita por autoridad competente y en caso de médicos particulares admito la determinación de las medidas de control que establezca el Comité Técnico del Centro Penitenciario por razones de seguridad.

**Nombre y firma o nombre y huella dactilar de la persona Titular de los Datos Personales:**

\_\_\_\_\_

**En el caso de la visita de las niñas, niños o adolescentes, registrar el nombre y firma o nombre y huella dactilar del Tutor, Familiar o acompañante autorizado.**

Nombre de la niña, niño o adolescente.

\_\_\_\_\_

**Realizó la entrevista y cotejó documentos:**

\_\_\_\_\_

Nombre, clave o número de empleado(a) y firma del(a) Trabajador(a) Social

**NOTA:** Posterior a la entrevista realizada por el Área de Trabajo Social, ésta deberá compartir los datos recabados en el presente formato con el Área de Soporte Técnico, a fin de que lleve a cabo la toma de la fotografía.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO PARA EL ACCESO A LA VISITA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD**

**DENOMINACIÓN DEL RESPONSABLE:**

\_\_\_\_\_

**FINALIDADES DEL TRATAMIENTO:**

- ✓ Con fines de reconocimiento de identidad para el acceso a los Centros Penitenciarios a cargo de la federación para ejercer la visita a la persona privada de su libertad.
- ✓ Garantizar el derecho de acceso al régimen de visita en sus diferentes modalidades a las personas privadas de su libertad.
- ✓ Mantener y fortalecer el vínculo entre la visita de la niña, niño o adolescente y la persona privada de su libertad.
- ✓ Garantizar a la persona privada de su libertad su derecho a la debida defensa.
- ✓ Garantizar a la persona privada de su libertad su derecho humano a la libertad de culto.
- ✓ Garantizar los servicios y suministros a las personas privadas de su libertad.
- ✓ Identificar plenamente a las personas autorizadas por la persona privada de su libertad en cualquiera de sus seis modalidades.
- ✓ Ponderar el interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Garantizar los Ejes Rectores para la Reinserción Social.
- ✓ Garantizar el respeto a los Derechos Humanos.
- ✓ Salvaguardar la seguridad de la persona visitante.
- ✓ Mantener y fortalecer el vínculo entre la persona visitante y la persona privada de su libertad.
- ✓ Expedir credenciales institucionales de acceso al Centro Penitenciario.
- ✓ Garantizar la seguridad y gobernabilidad del Centro Penitenciario.
- ✓ Vigilar el estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables.



**SEGURIDAD**SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA**PREVENCIÓN Y  
REINSERCIÓN  
SOCIAL**

- ✓ Controlar el ingreso de medicamentos de la persona visitante.
- ✓ Controlar el acceso de aparatos ortopédicos o especiales al Centro Penitenciario.

**TRANSFERENCIA O REMISIÓN DE DATOS PERSONALES:**

- En el presente tratamiento no se realizan remisiones de datos personales.
- Con referencia a transferencias se realizarán solo aquellas que sean exigibles por diversa autoridad en ejercicio de sus atribuciones para atender requerimientos que estén debidamente fundados y motivados.

**MECANISMOS PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO:**

A través de la Plataforma Nacional de Transparencia podrá ejercer sus Derechos ARCO en la siguiente liga electrónica: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

**SITIO DONDE SE PODRÁ CONSULTAR EL AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL:**

<https://www.gob.mx/prevencionyreinsercion/documentos/aviso-de-privacidad-prs?idiom=es>

**CONSENTIMIENTO**

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma o nombre y huella dactilar  
de la persona Titular de los Datos Personales.

**En el caso de la visita de las niñas, niños y adolescentes va el nombre y firma o nombre y huella dactilar del Tutor, Familiar o acompañante autorizado.**

Nombre de la niña, niño o adolescente.

\_\_\_\_\_

Fecha de elaboración: 11/03/2024  
Fecha de última actualización: 07/04/2025



Lugar y Fecha: \_\_\_\_\_

El (La) que suscribe, médico(a) legalmente autorizado(a) para ejercer su profesión, con cédula profesional \_\_\_\_\_, expide la siguiente:

### VALORACIÓN MÉDICA

Nombre de la persona que lo solicita: \_\_\_\_\_

La documentación revisada es la siguiente:

ESTUDIO	FECHA REALIZACIÓN	RESULTADO (Viable o no viable para tener relaciones sexuales)
Exudado Faríngeo		
Exudado Vaginal		
Exudado Anal		
Exudado Uretral		
Reacciones serológicas (VDRL)		
Examen de V. I. H. presuntivo		
Examen de anticuerpos V. I. H. confirmatorio, en caso de que el presuntivo resulte positivo		
Antígeno de superficie para Hepatitis "B"		
Antígeno de superficie para Hepatitis "C"		

Observaciones:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO

Liga del aviso de privacidad de conformidad con La Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares: \_\_\_\_\_

**Nota:** La persona paciente deberá realizarse todos y cada uno de los estudios de laboratorio señalados y anexarlos en original al presente.

**Nota 2:** El médico tratante podrá utilizar formato propio o el presente formato, respetando los requisitos mínimos aquí establecidos.

**ACUERDO por el que se establecen acciones de simplificación y mejora administrativa de trámites que se realizan ante la Dirección General del Registro Público Vehicular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Seguridad.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Mtro. Omar Hamid García Harfuch, Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25, párrafo décimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción V y 30 Bis, fracciones XXIV y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 5, 8, fracción V, y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria; 1 y 6 de la Ley del Registro Público Vehicular, así como 1, 5 y 6, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y

**CONSIDERANDO**

Que el último párrafo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia;

Que los artículos 8, fracción V y 84 de la Ley General de Mejora Regulatoria dispone que es objetivo de la política de mejora regulatoria simplificar y modernizar los trámites y servicios, mismos que podrán ser simplificados mediante acuerdos generales publicados en el medio de difusión correspondiente;

Que la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana tiene a su cargo, entre otras atribuciones, formular la Estrategia Nacional de Seguridad Pública y la propuesta de Programa Nacional de Seguridad Pública, dirigir la política de prevención social de las violencias y ejecutar las políticas, programas y acciones, así como el programa sectorial correspondiente, con el fin de coordinar la prevención del delito; proteger a la población ante todo tipo de amenazas y riesgos, con plena sujeción a los derechos humanos y libertades fundamentales; salvaguardar la integridad y los derechos de las personas, así como perseverar las libertades, el orden y la paz públicos, de conformidad con el artículo 30 Bis, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Que el Registro Público Vehicular es un instrumento de información que depende del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, que tiene como propósito otorgar seguridad pública y jurídica a los actos que se realicen con vehículos que circulan en territorio nacional mediante elementos de identificación vehicular, y

Que una vez analizados los trámites a cargo de la Dirección General del Registro Público Vehicular, adscrita al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se han identificado aquellos susceptibles de mejora o simplificación administrativa en beneficio de la población, por lo que he tenido a bien expedir el presente

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN ACCIONES DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA ADMINISTRATIVA DE TRÁMITES QUE SE REALIZAN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO VEHICULAR DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se implementan acciones de mejora en los trámites que se enlistan a continuación:

No.	Homoclave del trámite	Denominación actual del trámite	Mejora implementada	Requisitos/Modalidades/ Tiempo de respuesta
1	<b>SSPC-00-001-A</b>	Alta al Padrón de Sujetos Obligados. Alta de persona moral que no es importador.	1. Se fusionan los trámites: <b>SSPC-00-001-A,</b> <b>SSPC-00-001-B,</b> <b>SSPC-00-001-C,</b> y <b>SSPC-00-001-D.</b> 2. Se actualiza la denominación del trámite: <b>Alta al Padrón de Sujetos Obligados</b>	<b>Requisitos:</b> 1. Formato con firma autógrafa: <b>FF-SESNSP/REPUVE-001.</b> 2. Constancia laboral de la persona usuaria (original). 3. Identificación oficial vigente de la persona usuaria (INE o Pasaporte) (original y copia).
2	<b>SSPC-00-001-B</b>	Alta al Padrón de Sujetos Obligados. Alta de persona moral que es importador.		
3	<b>SSPC-00-001-C</b>	Alta al Padrón de Sujetos Obligados. Alta de persona física importadora.		

No.	Homoclave del trámite	Denominación actual del trámite	Mejora implementada	Requisitos/Modalidades/ Tiempo de respuesta
4	<b>SSPC-00-001-D</b>	Alta al Padrón de Sujetos Obligados. Alta de persona física que no es importador.	<p>3. Se unifica Homoclave del trámite: <b>SSPC-00-001</b></p> <p>4. Se establece Formato: <b>FF-SESNSP/REPUVE-001</b></p>	<p>4. Constancia de Situación Fiscal de la Empresa (no mayor a tres meses).</p> <p>5. Acta constitutiva de la empresa en copia simple y copia certificada para cotejo.</p> <p>6. En su caso, documento que acredite la personalidad de la persona representante legal o apoderada de la empresa (original y copia).</p> <p><b>Modalidades:</b></p> <p>1. Alta de la persona moral importadora.</p> <p>2. Alta de la persona moral no importadora.</p> <p>3. Alta de la persona física importadora.</p> <p>4. Alta de la persona física no importadora.</p> <p><b>Tiempo de respuesta:</b> 15 días.</p>
5	<b>SSPC-00-002</b>	Baja al Padrón de Sujetos Obligados.		<p><b>Requisitos:</b></p> <p>5. Formato con firma autógrafa: <b>FF-SESNSP/REPUVE-003.</b></p> <p>6. Identificación oficial vigente de la persona usuaria (INE o Pasaporte) (original y copia).</p> <p>7. En su caso, documento que acredite la personalidad de la representante legal o apoderada de la empresa (original y copia).</p> <p>8. En su caso, documento que acredite el motivo de actualización (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de representante legal, etc.)</p> <p><b>Modalidades:</b></p> <p>1. Baja del Padrón de Sujetos Obligados.</p> <p>2. Actualización del Padrón de Sujetos Obligados.</p> <p><b>Tiempo de respuesta:</b> 15 días.</p>
6	<b>SSPC-00-003</b>	Actualización al Padrón de Sujetos Obligados.	<p>1. Se fusionan los trámites: <b>SSPC-00-002</b> y <b>SPC-00-003.</b></p> <p>2. Se actualiza la denominación del trámite: <b>Baja o Actualización del Padrón de Sujetos Obligados</b></p> <p>3. Se unifica Homoclave del trámite: <b>SSPC-00-002</b></p> <p>4. Se establece Formato: <b>FF-SESNSP/REPUVE-003.</b></p>	
7	<b>SSPC-00-008-A</b>	Solicitud de inscripción de vehículos en el Registro Público Vehicular por parte de fabricantes y ensambladores Fabricantes y ensambladores de automotores, camiones o tractocamiones en territorio nacional o destinados al mercado nacional.	<p>1. Se fusionan los trámites: <b>SSPC-00-008-A,</b> <b>SSPC-00-008-B,</b> <b>SSPC-00-008-C,</b> <b>SSPC-00-008-D,</b> <b>SSPC-00-008-E,</b> <b>SSPC-00-008-F,</b> <b>SSPC-00-009-A,</b> <b>SSPC-00-009-B,</b> <b>SSPC-00-009-C.</b></p> <p>2. Se actualiza la denominación del trámite: <b>Solicitud de inscripción de vehículos en el Registro Público Vehicular</b></p>	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>1. Contar con Usuario y Contraseña.</p> <p>2. Realizar el siguiente procedimiento:</p> <p>a) Ingresar al link <a href="http://www.repuve.gob.mx">www.repuve.gob.mx</a>.</p> <p>b) Dar clic en la sección Acceso para proveedores de información.</p> <p>c) Capturar Usuario y Contraseña.</p> <p>d) Seleccionar el servicio de inscripción por captura en pantalla.</p>
8	<b>SSPC-00-008-B</b>	Solicitud de inscripción de vehículos en el Registro Público Vehicular por parte de Fabricantes y Ensambladores Fabricantes y ensambladores de remolques y semiremolques en territorio nacional o destinados al mercado nacional.		

No.	Homoclave del trámite	Denominación actual del trámite	Mejora implementada	Requisitos/Modalidades/ Tiempo de respuesta
9	SSPC-00-008-C	Solicitud de Inscripción de vehículos en el Registro Público Vehicular por parte de Fabricantes y Ensambladores Fabricantes y Ensambladores de motocicletas en territorio nacional o destinados al mercado nacional.	3. Se unifica Homoclave del trámite: <b>SSPC-00-003</b>	<b>Modalidades:</b> 1. Fabricantes y ensambladoras de automotores, camiones o tractocamiones en territorio nacional o destinados al mercado nacional. 2. Fabricantes y ensambladoras de remolques y semirremolques en territorio nacional o destinados al mercado nacional. 3. Fabricantes y ensambladoras de motocicletas en territorio nacional o destinadas al mercado nacional. 4. Fabricantes o ensambladoras que importen automotores, camiones o tractocamiones en territorio nacional o destinados al mercado nacional. 5. Fabricantes y ensambladoras que importen remolques y semirremolques en territorio nacional o destinados al mercado nacional. 6. Fabricantes y ensambladoras que importen motocicletas en territorio nacional o destinadas al mercado nacional. 7. Importadoras de automotores, camiones o tractocamiones destinados a permanecer en el territorio nacional. 8. Importadoras de remolques y semirremolques destinados a permanecer en el territorio nacional. 9. Importadoras de motocicletas destinadas a permanecer en el territorio nacional.
10	SSPC-00-008-D	Solicitud de inscripción de vehículos en el Registro Público Vehicular por parte de Fabricantes y Ensambladores Fabricante o ensambladores que importen Automotores, Camiones o Tractocamiones en territorio nacional o destinados al mercado nacional.		
11	SSPC-00-008-E	Solicitud de Inscripción de vehículos en el Registro Público Vehicular por parte de Fabricantes y Ensambladores Fabricantes y Ensambladores que importen remolques y semirremolques en territorio nacional o destinados al mercado nacional.		
12	SSPC-00-008-F	Solicitud de inscripción de vehículos en el Registro Público. Vehicular por parte de fabricantes y ensambladores Fabricantes y ensambladores que importen motocicletas en territorio nacional o destinados al mercado nacional.		
13	SSPC-00-009-A	Solicitud de inscripción de vehículos en el registro por parte de personas que importan Solicitud de inscripción de vehículos en el Registro por parte de importadores de automotores, camiones o tractocamiones destinados a permanecer en el territorio nacional.		<b>Tiempo de respuesta:</b> 1 día.
14	SSPC-00-009-B	Solicitud de inscripción de vehículos en el registro por parte de personas que importan Solicitud de inscripción de vehículos en el registro por parte de Importadores de remolques y semiremolques destinados a permanecer en el territorio nacional.		
15	SSPC-00-009-C	Solicitud de inscripción de vehículos en el Registro por parte de personas que importan Solicitud de inscripción de vehículos en el Registro por parte de Importadores de motocicletas destinados a permanecer en el territorio nacional.		

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se implementan acciones de simplificación y mejora en los siguientes trámites:

No.	Homoclave del trámite	Denominación actual del trámite	Requisitos actuales	Simplificaciones y mejoras que se implementan
1	SSPC-00-007-A	Notificaciones de Ensambladoras Glosarios de Términos	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Archivo del Catálogo de Distribuidoras.</li> <li>2. Antes de realizar la inscripción de los vehículos, las ensambladoras deberán informar al Secretariado Ejecutivo el glosario de términos de los vehículos que ensambla, fabrica o importa, a fin de que el Secretariado Ejecutivo desglose y cuente con la información que cada uno vaya a inscribir verificando el Número de Identificación Vehicular (NIV).</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se simplifica el requisito del trámite, para quedar como sigue: Único: Formato de solicitud de Usuario para alta y dictaminación de Glosario de Términos.</li> <li>2. Se simplifica la denominación del trámite: <b>Solicitud de Usuario para alta y dictaminación de Glosario de Términos</b></li> <li>3. Se implementa el Formato: <b>FF-SESNSP/REPUVE-004</b></li> </ol>
2	SSPC-00-012-C	Solicitud de actualización o modificación a la información en la inscripción por parte de los sujetos obligados Modificación por conformación errónea del Número de Identificación Vehicular	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escrito Libre (de solicitud o petición). El escrito debe contener todos los datos señalados para atenderse en el plazo indicado. Datos a corregir con causa justificada, firma del titular o titulares responsables del envío de la información o en su caso apoderado legal de la empresa. Enviar por mensajería el expediente con la información a corregir.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se simplifica el requisito del trámite, para quedar como sigue: Único: Formato de solicitud de corrección por conformación errónea de Número de Identificación Vehicular (NIV).</li> <li>2. Se simplifica la denominación del trámite: <b>Modificación por conformación errónea de Número de Identificación Vehicular (NIV).</b></li> <li>3. Se implementa el Formato: <b>FF-SESNSP/REPUVE-005</b></li> </ol>
3	SSPC-00-014-B	Aviso de venta Aviso de venta de vehículo usado.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. CD Adjunto.</li> <li>2. Escrito libre de solicitud.</li> <li>3. Presentar el escrito firmado por el representante legal. Adjuntar en un CD en el que se integre la información conforme al Anexo II A (sección III estructura de información) de los procedimientos de operación del Registro Público Vehicular. El sujeto obligado podrá enviar por paquetería su escrito firmado por el representante legal y adjuntar el cd con la información conforme al Anexo II a Sección III Estructura de información de los procedimientos de operación del Registro Público Vehicular.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se simplifica el requisito del trámite, para quedar como sigue: Único: Formato de Aviso de compra o venta de vehículos usados.</li> <li>2. Se simplifica la denominación del trámite: <b>Aviso de compra o venta de vehículos usados</b></li> <li>3. Se implementa el Formato: <b>FF-SESNSP/REPUVE-006</b></li> </ol>

4	<b>SSPC-00-035</b>	Solicitud de entrega de las constancias de inscripción	1. Escrito libre de solicitud. 2. Solicitud en hoja membretada, Indicar el número de constancias de inscripción solicitadas, Firma del representante legal o apoderado legal de la empresa, Enviar por mensajería el expediente con la información a corregir.	1. Se simplifica el requisito del trámite, para quedar como sigue Único: Formato de Solicitud de Constancias de Inscripción. 2. Se simplifica la denominación del trámite: <b>Solicitud de Constancias de Inscripción</b> 3. Se implementa el Formato: <b>FF-SESNSP/REPUVE-007</b>
---	--------------------	--	---	---

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reducen los plazos de atención en los siguientes trámites:

No.	Homoclave del trámite	Denominación del trámite	Plazo actual de atención	Reducción de plazo implementada
1	<b>SSPC-00-039</b>	Consulta al Registro Público Vehicular.	10 días	Inmediato
2	<b>SSPC-00-036</b>	Devolución de Constancias de Inscripción (por daño o defecto).	15 días	10 días
3	<b>SSPC-00-014-B</b>	Aviso de compra o venta de vehículos usados.	90 días	30 días

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se establece el Formato FF-SESNSP/REPUVE-001, relativo al trámite de Alta al Padrón de Sujetos Obligados, con homoclave SSPC-00-001, mismo que se integra como ANEXO UNO.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Se establece el Formato FF-SESNSP/REPUVE-003, relativo al trámite de Baja o Actualización del Padrón de Sujetos Obligados, con homoclave SSPC-00-002, mismo que se integra como ANEXO DOS.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Se establece el Formato FF-SESNSP/REPUVE-004, relativo al trámite Solicitud de Usuario para alta y dictaminación de Glosario de Términos, con homoclave SSPC-00-007-A, mismo que se integra como ANEXO TRES.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Se establece el Formato FF-SESNSP/REPUVE-005, relativo al trámite de Modificación por conformación errónea de Número de Identificación Vehicular (NIV), con homoclave SSPC-00-012-C, mismo que se integra como ANEXO CUATRO.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Se establece el Formato FF-SESNSP/REPUVE-006, relativo al trámite de Aviso de compra o venta de vehículos usados, con homoclave SSPC-00-014-B, mismo que se integra como ANEXO CINCO.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Se establece el Formato FF-SESNSP/REPUVE-007, relativo al trámite de Solicitud de Constancias de Inscripción, con homoclave SSPC-00-035, mismo que se integra como ANEXO SEIS.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del siguiente día hábil al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.** Los trámites ingresados con anterioridad a la publicación del presente Acuerdo se resolverán de conformidad con la normatividad aplicable vigente en el momento de su presentación.

**TERCERO.** El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, modificará la información que resulte necesaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Esta disposición también será aplicable a los ajustes que deban realizarse en los procedimientos administrativos, sistemas de registro o cualquier otro mecanismo que requiera actualización conforme a los cambios normativos introducidos.

Dado en la Ciudad de México, a 26 de mayo de 2025.- Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, Mtro. **Omar Hamid García Harfuch**.- Rúbrica.

**ANEXO UNO**  
**Formato FF-SESNSP/REPUVE-001**



**HOMOCLAVE SSPC-00-001**  
**TRÁMITE: Alta al Padrón de Sujetos Obligados**

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SESNSP/REPUVE-001	DD / MM / AAAA

Modalidad del trámite			
<input type="radio"/> <b>A.</b> Alta de la persona moral importadora.	<input type="radio"/> <b>B.</b> Alta de la persona moral <b>no</b> importadora.	<input type="radio"/> <b>C.</b> Alta de la persona física importadora.	<input type="radio"/> <b>D.</b> Alta de la persona física <b>no</b> importadora.

Datos generales
-----------------

Tipo de persona: <input type="radio"/> a) Persona física <input type="radio"/> b) Persona física con actividad empresarial <input type="radio"/> c) Persona moral		
RFC:	Nombre Comercial:	
Nombre completo / Razón social:		

Giro de la empresa / Actividad empresarial o predominante:			
<input type="radio"/> Ensambladora	<input type="radio"/> Carroero	<input type="radio"/> Institución de seguros	<input type="radio"/> Institución de crédito (i)
<input type="radio"/> Importadora	<input type="radio"/> Comercializadora / Distribuidora	<input type="radio"/> Institución de fianzas	<input type="radio"/> Arrendadoras Financieras

Clase de vehículo que ensambla, comercializa, fabrica e/o importa
---

<input type="radio"/> a) Vehículo	<input type="radio"/> b) Remolques/Semiremolque	<input type="radio"/> c) Motocicleta
-----------------------------------	---	--------------------------------------

Domicilio Fiscal		
Código postal:	Calle:	Número exterior:
Número interior:	Colonia:	Entidad:
Municipio o Alcaldía:	Teléfono fijo (con todo):	
Clave o número de importador (2)		

  

Nombre completo de la persona representante legal o apoderada de la empresa		
Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:
Correo electrónico:	Teléfono:	

  

Nombre completo de la persona designada como responsable ante el Secretariado Ejecutivo (3)		
Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:
Correo electrónico:	Teléfono:	

  

Ayuda		
<p>(1) Institución de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y demás entidades financieras y comercializadoras, cuando los créditos que otorguen sean garantizados con vehículos.</p> <p>(2) Para las personas físicas o morales cuyo giro sea la importación de vehículos para su comercialización en territorio nacional.</p> <p>(3) La persona o personas designadas como responsables ante el Secretariado Ejecutivo, del envío de información al Registro Público/Vehículos, deberán de requerir el formato de crédito de inscripción de usuarios, anexo FF-SEMS/REPUVE-002 de los procedimientos de operación para sujetos obligados.</p>		

  

**Nombre y firma**  
**Persona solicitante/Representante legal**

**ANEXO DOS**  
**Formato FF-SESNSP/REPUVE-003**

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública Dirección General del Registro Público Vehicular	
<b>HOMOCLAVE – SSPC-00-002</b> <b>TRÁMITE: Baja o Actualización al Padrón de Sujetos Obligados</b>	
<b>Homoclave del formato</b>	<b>Fecha de publicación del formato en el DOF</b>
<b>FF-SESNSP/REPUVE-003</b>	DD / MM / AAAA
<b>Tipo de movimiento</b>	
<input type="radio"/> a) Baja <span style="margin-left: 200px;"><input type="radio"/> b) Actualización</span>	
<b>Datos generales</b>	
Tipo de <input type="radio"/> a) Persona física <input type="radio"/> b) Persona física con actividad empresarial <input type="radio"/> c) Persona moral	
RFC:	Nombre Comercial:
Razón social/Nombre completa:	
<b>Giro de la empresa / Actividad empresarial o predominante:</b>	
<input type="radio"/> Ensambladora <input type="radio"/> Carrocera <input type="radio"/> Institución de seguros <input type="radio"/> Institución de crédito (i) <input type="radio"/> Importadora <input type="radio"/> Comercializadora/ Distribuidora <input type="radio"/> Institución de fianzas <input type="radio"/> Arrendadoras Financieras	
<b>Clase de vehículo que ensambla, fabrica y/o importa</b>	
<input type="radio"/> a) Vehículo <input type="radio"/> b) Remolques/Semirremolque <input type="radio"/> c) Motocicleta	

Domicilio fiscal		
Código postal:	Calle:	Número exterior:
Número interior:	Colonia:	Estado:
Municipio o Alcaldía:	Teléfono fijo (con toda):	
Fax:	Clave o número de importador (2)	
Nombre completo del representante o apoderado legal de la empresa		
Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:
Correo electrónico:	Teléfono	
Nombre completo de la persona designada como responsable ante el secretariado ejecutivo		
Nombre(s):	Apellido paterno:	Apellido materno:
Correo electrónico:	Teléfono:	
Ayudas		
<p>(1) Institución de crédito, organizaciones auxiliares del crédito y demás entidades financieras y comercializadoras, cuando los créditos que otorguen sean garantizados con vehículos.</p> <p>(2) Para las personas físicas o morales cuyo giro sea la impartación de vehículos para su comercialización en territorio nacional.</p>		
<p><b>Nombre y firma</b>  <b>Persona solicitante/Representante legal o apoderada</b></p>		

**ANEXO TRES**  
**Formato FF-SESNSP/REPUVE-004**

Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana  
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública  
Dirección General del Registro Público Vehicular

**HOMOCLAVE - TRÁMITE: SSPC-00-007-A**

**TRÁMITE: Solicitud de Usuario para alta y dictaminación de Glosario de Términos**

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SESNSP/REPUVE-004	DD / MM / AAAA

Información del Sujeto Obligado		
ID Asignado por REPUVE:	Nombre completo/razón social	RFC:
Domicilio Fiscal (C.P. Calle, Núm. Colonia, Municipio, Estado):		
Clase de vehículos que ensambla, fabrica y/o importa:		
<input type="radio"/> a) Automóviles	<input type="radio"/> b) Motocicletas	<input type="radio"/> c) Remolques/Semirremolques
<input type="radio"/> d) Camiones	Otro: _____	

Datos Persona Representante Legal		
Nombre completo:		
CURP:	Puesto a Cargo:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil	Correo electrónico:

Datos Persona Usuaría Autorizada		
Nombre completo:		
CURP:	Puesto a Cargo:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil	Correo electrónico:

Funciones que realiza el sistema	
Registro de Glosarios Actualización de Glosarios Envío a revisión de Glosarios Envío a dictaminación de glosarios	
<p>Con fundamento en el objetivo y campo de aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSP-2008, para la determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular, que indica:</p> <p><b>"Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para los fabricantes, ensambladores e importadores ubicados en territorio nacional, cuyos vehículos ya sean producidos o importados estén destinados a permanecer en la República Mexicana para su circulación o comercialización y serán responsables del cumplimiento de las obligaciones previstas en la misma.</b></p> <p><b>El Número de Identificación Vehicular servirá a los particulares y al sector público, como instrumento para identificar con certeza legal el vehículo".</b></p> <p>Para el cumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley. Manifiesto estar de acuerdo con el usuario y perfil que me fue asignado, asumiendo el compromiso de dar cumplimiento a las responsabilidades siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Contraseña de la clave de usuario asignada será secreta y responsabilidad del Usuario.</li> <li>2. El usuario que se le asigna es para realizar el proceso de Registro y Actualización de Glosarios.</li> <li>3. El Representante Legal tiene la responsabilidad de solicitar su cancelación a la DGREPUVE en caso de rotación del personal.</li> <li>4. Es responsabilidad total del usuario del sistema, el mal uso que se pueda dar a la clave de acceso al sistema y podrá ser sancionado de acuerdo a la normatividad aplicable.</li> </ol>	
<p><b>Nombre y firma</b>  <b>Persona representante legal o apoderada</b></p>	<p><b>Nombre y firma</b>  <b>Persona Autorizada</b></p>

**ANEXO CUATRO**  
**Formato FF-SESNP/REPUVE-005**



**HOMOCLAVE SSPC-00-012-C**

**TRÁMITE: Modificación por conformación errónea de Número de Identificación Vehicular (NIV)**

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
FF-SESNP/REPUVE-005	DD / MM / AAAA

Información del solicitante		
Datos personales	Número de Identificación Vehicular (NIV)	
Nombre completo del solicitante:	No. de unidades a corregir y asignar nuevamente:	
ID asignado por el REPUVE:	Documento con el que se justifica la solicitud de corrección:	
Teléfono fijo:	Método utilizado para hacer la corrección:	
Teléfono móvil:	NIV erróneo (1):	NIV correcto (2):
Correo electrónico		
<b>Nombre y firma</b> <b>Persona representante legal o apoderada</b>		

Ayuda

(1)(2) En caso de que se trate de más de diez correcciones solicitadas por el mismo sujeto obligado, se deberá adjuntar a este formato, en anexo con firma autógrafa, así como en formato digital (excel), el listado de NIVs erróneos y NIVs correctos.

**ANEXO CINCO**  
**Formato FF-SESNSP/REPUVE-006**

<p><b>Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana</b> <b>Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública</b> <b>Dirección General del Registro Público Vehicular</b></p>	
<p><b>HOMOCLAVE - TRÁMITE: SSPC-00-014-B</b> <b>TRÁMITE: Aviso de compra o venta de vehículos usados</b></p>	
<p><b>Homoclave del formato</b></p>	<p><b>Fecha de publicación del formato en el DOF</b></p>
<p><b>FF-SESNSP/REPUVE-006</b></p>	<p>DD / MM / AAAA</p>
<p><b>Modalidad del trámite</b></p>	
<p><input type="radio"/> <b>A. Compra de vehículo(s) usado(s).</b></p>	<p><input type="radio"/> <b>B. Venta de vehículo(s) usado(s).</b></p>
<p><b>Información del solicitante</b></p>	
<p><b>Datos personales</b></p>	<p><b>Aviso de compra o venta de vehículos usados</b></p>
<p>Nombre completo/razón social de la persona solicitante:</p>	<p>Periodo comprendido: DD / MM / AAAA a DD / MM / AAAA</p>
<p>Teléfono fija:</p>	<p>Medio en el que se proporciona información (1):</p>
<p>Teléfono móvil:</p>	<p>Total de Avisos presentados:</p>
<p>Correo electrónico:</p>	<p>ID asignado por el REPUVE:</p>
<p>Domicilio para oír y recibir notificaciones:</p>	
<p><b>Nombre y firma</b> <b>Persona representante legal o apoderada</b></p>	
<p>Ayuda</p>	
<p>(1) La información se puede presentar por medio magnético (CD), USB o correo electrónico.</p>	

**ANEXO SEIS**  
**Formato FF-SESNSP/REPUVE-007**



**HOMOCLAVE - TRÁMITE: S5PC-00-035**  
**TRÁMITE: Solicitud de Constancias de Inscripción**

Homoclave del formato	Fecha de publicación del formato en el DOF
<b>FF-SESNSP/REPUVE-007</b>	DD / MM / AAAA

Información del solicitante					
Datos personales	Constancias de Inscripción				
Razón Social/Entidad Federativa					
<table border="1"> <tr> <td>Teléfono fijo:</td> <td>Teléfono móvil</td> </tr> <tr> <td>Nombre de la persona designada para recibir constancias:</td> <td>Número de identificación oficial de la persona designada (INE, pasaporte, etc.):</td> </tr> </table>	Teléfono fijo:	Teléfono móvil	Nombre de la persona designada para recibir constancias:	Número de identificación oficial de la persona designada (INE, pasaporte, etc.):	Número de constancias solicitadas: (Cantidad en número y letra)
Teléfono fijo:	Teléfono móvil				
Nombre de la persona designada para recibir constancias:	Número de identificación oficial de la persona designada (INE, pasaporte, etc.):				
Correo electrónico:					
ID asignado por el REPUVE:					
<p align="center"><b>Nombre y firma</b> <b>Persona representante legal, apoderada o enlace REPUVE en la Entidad Federativa</b></p>					

**CONVENIO Específico de Adhesión que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas, relativo al Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP), para el ejercicio fiscal 2025.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Seguridad.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

CONVENIO ESPECÍFICO DE ADHESIÓN QUE, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, EN LO SUCESIVO "EL SECRETARIADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, LA C. MARCELA FIGUEROA FRANCO, Y, POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL EL C. AMÉRICO VILLARREAL ANAYA; ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL C. HÉCTOR JOEL VILLEGAS GONZÁLEZ; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. DECLARA "EL SECRETARIADO" QUE:**

- 1.1. La Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana es una dependencia de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 2, fracción I; 26, fracción V y 30 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2. Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, con función de órgano operativo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de conformidad con los artículos 17 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 17, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, apartado C, fracción VII; 45 y 65 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, y 1 del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.3. Su titular, la C. Marcela Figueroa Franco, se encuentra facultada para suscribir este convenio específico de adhesión, de conformidad con los artículos 18, fracción VII, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y 5 y 7, fracción XI, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, tal y como lo acredita en términos del nombramiento expedido en su favor, el 1 de octubre de 2024, por la Presidenta de la República.
- 1.4. Para todos los efectos legales, señala como domicilio el ubicado en Avenida de las Torres número 855, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, demarcación territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México.

**2. DECLARA "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:**

- 2.1. Tamaulipas es parte integrante de la Federación, libre y soberana en todo lo concerniente a su régimen interior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 42, fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1 y 21 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y tiene la calidad de persona moral oficial, facultada para ejercer todos los derechos que sean necesarios para realizar el objeto de su institución.
- 2.2. El C. Américo Villarreal Anaya, asumió el cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas el 01 de octubre de 2022, y cuenta con facultades para celebrar el presente convenio específico de adhesión en términos de los artículos 39, Apartado B, fracción I y II, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 77 y 91, fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2 numeral 1 y 7 numeral 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.3. El C. Héctor Joel Villegas González, Secretario General de Gobierno, asiste al Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de coordinación, con fundamento en los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 23 numeral 1, 24 fracción II y 26 fracciones I, XXXIV y XXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas.
- 2.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos materia del presente convenio específico de adhesión y su anexo técnico.

**2.5.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente convenio específico de adhesión, señala como su domicilio el ubicado en Avenida 15 y 16 Juárez, Palacio de Gobierno, tercer piso, código postal 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.

**3. DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

- 3.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan y con la que comparecen a la suscripción del presente convenio específico de adhesión.
- 3.2.** El presente convenio específico de adhesión no tiene cláusula alguna contraria a la ley y para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar, en todo o en parte, su validez.
- 3.3.** Es su voluntad celebrar el presente convenio específico de adhesión, de acuerdo con el marco jurídico aplicable, en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.**

El presente convenio específico de adhesión tiene por objeto coordinar acciones entre “LAS PARTES” para que, a través de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (en lo sucesivo “FOFISP”), previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, y los que aporte “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, por concepto del Fondo de Apoyo a que se refieren los artículos 3, fracción XV, y 11, fracción VI de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el ejercicio fiscal 2025 (en lo sucesivo “Fondo de Apoyo”), esta se encuentre en condiciones de atender las políticas, estrategias y prioridades orientadas al cumplimiento de los Ejes Estratégicos, Programas y Subprogramas con Prioridad Nacional vigentes y demás acuerdos aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública, con base en lo preceptuado por el párrafo décimo primero del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.- MONTOS Y DESTINOS DE GASTOS DEL “FOFISP”.**

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y los Criterios de Distribución, Fórmulas y Variables para la Asignación de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2025, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$30,516,896.00 (treinta millones quinientos dieciséis mil ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) de los recursos del “FOFISP”. Adicionalmente “LA ENTIDAD FEDERATIVA” recibirá la cantidad de \$460,300.00 (cuatrocientos sesenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.) derivado del resultado final de la distribución del Remanente del Fondo, por lo que recibirá la siguiente cantidad de los recursos de origen federal:

ORIGEN	MONTO
Tamaulipas	\$30,516,896.00
Recurso Remanente	\$460,300.00
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>\$30,977,196.00</b>

A efecto de complementar los recursos necesarios para el objeto del presente convenio específico de adhesión, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a aportar, de sus recursos presupuestarios, la cantidad de \$30,977,196.00 (treinta millones novecientos setenta y siete mil ciento noventa y seis pesos 00/100 M.N.) por concepto del “Fondo de Apoyo”, para beneficiar en especial a aquellos con menor población o mayor grado de marginación.

Los recursos convenidos transferidos no son regularizables y no pierden el carácter de origen federal y estatal, según corresponda, al ser transferidos y, por ello, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” libera a “EL SECRETARIADO” de la obligación de ministrarlos en ejercicios fiscales subsecuentes, aún y cuando los requieran para complementar las acciones derivadas del presente convenio específico de adhesión, o para cubrir cualquier otro concepto vinculado con el objeto del mismo.

**TERCERA.- TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES.**

De conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025 y los Criterios de Distribución, Fórmulas y Variables para la Asignación de los Recursos del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de enero de 2025, así como el Remanente del Fondo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” podrá recibir hasta la siguiente cantidad de los recursos de origen federal:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO
Tamaulipas	\$30,977,196.00
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>\$30,977,196.00</b>

Con la finalidad de cumplir con el objeto del presente convenio específico de adhesión, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a aportar de sus recursos presupuestarios, por concepto del "Fondo de Apoyo", en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación, en una proporción uno a uno respecto de los recursos federales transferidos.

Estos recursos se destinarán a las Instituciones de Seguridad Pública de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para fortalecer la operación policial.

ENTIDAD FEDERATIVA	FONDO DE APOYO
Tamaulipas	\$30,977,196.00
<b>TOTAL ASIGNADO</b>	<b>\$30,977,196.00</b>

Los destinos y conceptos de gasto, las metas y las acciones prioritarias a realizar para el cumplimiento del presente convenio específico de adhesión se establecerán en el anexo técnico respectivo, el cual una vez firmado formará parte integrante de este convenio.

Los recursos del "FOFISP" se deberán ejercer observando las disposiciones para el ejercicio, control, vigilancia, información, evaluación y fiscalización previstas en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; el principio de anualidad previsto en el artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos previstos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que rigen a las entidades federativas, así como a sus respectivos entes públicos, previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; los principios para la programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación aplicables a los recursos federales, previstos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental; las disposiciones en materia de contratación y adquisición de bienes, servicios e infraestructura; los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y demás disposiciones aplicables.

#### **CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA".**

1. Cumplir con lo señalado en el artículo 6, fracción X, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, la normativa en materia presupuestaria, la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025 y demás disposiciones aplicables;
2. Establecer un "Fondo de Apoyo", en especial aquellos con menor población o mayor grado de marginación, a través de una cuenta bancaria productiva específica, acreditando su apertura ante la Dirección General de Vinculación y Seguimiento;
3. Coordinarse con los municipios que autorice la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", a propuesta de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", para la integración del proyecto de inversión respecto los recursos estatales;
4. Entregar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", el día de la concertación, los documentos establecidos en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025;
5. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" el recibo por concepto de la ministración de los recursos federales, en los términos que para tal efecto se establezcan;
6. Ejercer los recursos para el cumplimiento de las metas convenidas, con base en lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025, este convenio de adhesión, los anexos técnicos, los proyectos de inversión y demás normativa aplicable;

7. Establecer una cuenta bancaria productiva específica generadora de rendimientos financieros y abierta por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para la administración de los recursos federales, no pudiendo ser consideradas como tales aquellas cuentas que representen riesgos para los recursos; así como una cuenta con las mismas características para la administración de los recursos que aporte "LA ENTIDAD FEDERATIVA";
8. Registrar los avances físico-financieros mensuales y trimestrales a través del mecanismo de seguimiento que establezca "EL SECRETARIADO" y presentarlos a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO";
9. Atender en tiempo y forma las solicitudes de información que realice "EL SECRETARIADO" sobre la administración y avances en la aplicación de los recursos convenidos, así como permitir llevar a cabo las visitas y acciones de verificación sobre su aplicación que estime pertinentes, dando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas;
10. Cancelar la documentación comprobatoria original del gasto con la leyenda "Operado FOFISP 2025", o como se establezca en las disposiciones locales, y reportarla en caso de requerimiento a "EL SECRETARIADO";
11. Obtener de la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO" las validaciones de los programas de capacitación. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá presentar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" las solicitudes correspondientes de acuerdo con el calendario de actividades 2025; en caso de ser presentadas con posterioridad a la fecha señalada, serán desechadas. Todas las acciones de capacitación deberán concluir a más tardar el último día hábil de diciembre del 2025;
12. Remitir a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO", dentro de los siguientes 20 días hábiles, contados a partir de que el curso haya concluido, la ficha de verificación y seguimiento y el reporte de cumplimiento de metas, debidamente firmados por las autoridades competentes, de acuerdo con los formatos que para dicho fin emita la Dirección General de Apoyo Técnico de "EL SECRETARIADO";
13. Enviar a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de "EL SECRETARIADO" el formato único de resultados de la evaluación de competencias básicas del personal policial preventivo en activo y el formato único de resultados de la evaluación del desempeño del personal en activo de las instituciones de seguridad pública, debidamente firmados por las autoridades correspondientes;
14. Remitir los proyectos de reglamento, catálogo de puestos, manual de organización, manual de procedimientos y, en su caso, la presentación del software denominado Herramienta de Seguimiento y Control, todos del Servicio Profesional de Carrera, para su revisión o en su caso acreditación, así como los documentos que acrediten el cumplimiento de las metas del Servicio Profesional de Carrera, conforme al anexo técnico correspondiente;
15. Remitir los informes del avance de cumplimiento de metas de evaluación de control de confianza, los cuales deberán ser emitidos por el Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza a través de los mecanismos, formatos y/o plazos que determine el Centro Nacional de Certificación y Acreditación de "EL SECRETARIADO";
16. Las evaluaciones de control de confianza convenidas deberán ser aplicadas a más tardar al 31 de diciembre del 2025;
17. Dirigir toda la documentación que se remita a "EL SECRETARIADO", a través de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento, la cual fungirá como ventanilla única;
18. Remitir las actas de cierre y la documentación dentro de los plazos establecidos en el calendario de actividades;
19. Dar acompañamiento a los municipios en las visitas y acciones de verificación sobre la aplicación del recurso convenido, facilitando el acceso a equipo, material, información, registros y documentos requeridos para ejecutar el seguimiento de las acciones realizadas; y
20. Las demás establecidas en el anexo técnico y las disposiciones aplicables.

#### **QUINTA.- GESTIÓN PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS.**

"EL SECRETARIADO" iniciará los trámites para la única ministración de los recursos del "FOFISP" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en términos del artículo 38 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025, mismos que ascienden al 100% (cien por ciento) del monto total convenido, siendo la cantidad de:

ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO ÚNICA MINISTRACIÓN
Tamaulipas	\$30,977,196.00

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” realizará las acciones correspondientes, respecto de la única ministración de los recursos con cargo al “Fondo de Apoyo”, en términos del artículo 40 de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025, la cual corresponderá 100% (cien por ciento) del monto total convenido y se destinará a las Instituciones de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, para efecto de fortalecer la operación policial de las instituciones, beneficiando así a los municipios que integran “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

ENTIDAD FEDERATIVA	FONDO DE APOYO
Tamaulipas	\$30,977,196.00

#### **SEXTA.- OPERACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO.**

Las personas titulares de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento de “EL SECRETARIADO” y del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán los responsables de coordinar la operación, funcionamiento y seguimiento de los recursos federales “FOFISP” y de origen estatal.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, la persona titular del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública será el responsable de entregar los informes mensuales y trimestrales que se deban rendir a “EL SECRETARIADO” en términos de este convenio específico de adhesión.

En caso de que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente convenio específico de adhesión o su anexo técnico, se sujetarán a lo dispuesto por los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025.

#### **SÉPTIMA.- ENLACES.**

Para el cumplimiento del presente convenio específico de adhesión y las disposiciones de los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025, “LAS PARTES” convienen designar como enlaces de cada una de ellas a las siguientes personas:

1. Por parte de “EL SECRETARIADO”  
Nombre y cargo: Arturo Tena Huerta, Director General de Vinculación y Seguimiento, o a quien lo sustituya en el cargo.  
Domicilio: América 300, piso 4, colonia Los Reyes Coyoacán, demarcación territorial Coyoacán, código postal 04330, Ciudad de México.  
Teléfono: 5511036000 ext. 71242  
Correo electrónico: arturo.tena@sspc.gob.mx y oficialiadgvs@sspc.gob.mx
2. Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”  
Nombre y cargo: Jorge Cuéllar Montoya, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, o a quien lo sustituya en el cargo.  
Domicilio: camino de acceso al 77 batallón de infantería, 0+400 mts., colonia Lucio Blanco, código postal 87014, Ciudad Victoria, Tamaulipas.  
Teléfono: 834 318 2501 ext. 10024  
Correo electrónico: jorge.cuellar@tamaulipas.gob.mx y sesesp.recepcion@tamaulipas.gob.mx

“LAS PARTES” se comprometen a notificarse por escrito cualquier cambio de enlace o medios de contacto, con diez días hábiles de anticipación por lo menos.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES.**

El presente convenio específico de adhesión podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre "LAS PARTES", y dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las personas representantes de "LAS PARTES".

**NOVENA.- VIGENCIA.**

El presente instrumento entrará en vigor a partir del día de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2025, con excepción de los plazos correspondientes a las obligaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en cuanto a informar y documentar la aplicación de los recursos federales y de origen estatal ministrados, tiempo que no podrá exceder de lo establecido en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025.

**DÉCIMA.- TRANSPARENCIA.**

Con la finalidad de dar transparencia al ejercicio de los recursos federales del "FOFISP" y de origen estatal, "EL SECRETARIADO" hará públicos los montos asignados y criterios de acceso.

"EL SECRETARIADO" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberán publicar el convenio específico de adhesión en su respectivo medio de difusión oficial, y el anexo técnico en sus páginas de internet, atendiendo lo previsto en las disposiciones aplicables.

"EL SECRETARIADO" podrá establecer, con instituciones nacionales o internacionales, así como con organizaciones de la sociedad civil, los mecanismos necesarios para fortalecer la adecuada rendición de cuentas, transparencia, vigilancia y fiscalización de los recursos que se aportan con el presente convenio específico de adhesión, así como las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

**DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.**

"LAS PARTES" convienen que el personal comisionado o asignado por cada una de ellas para la realización del objeto del presente convenio específico de adhesión se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto. En ningún caso, "LAS PARTES" serán consideradas como patronas o patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios. "LAS PARTES" acuerdan responder de todas y cada una de las reclamaciones que su personal llegare a presentar en contra de la otra parte; así como de las violaciones que de las leyes fiscales, laborales, civiles, penales o de propiedad intelectual llegaran a cometer dichas personas y que afecten a la otra parte, y los gastos en que incurran por tales juicios o reclamaciones.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

El cumplimiento de las obligaciones establecidas en los Lineamientos de Operación para el Otorgamiento y Ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP) para el Ejercicio Fiscal 2025, el presente convenio específico de adhesión y su anexo técnico, serán suspendidas sin responsabilidad para "LAS PARTES" cuando ocurra un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente demostrado por la parte correspondiente. Dichas obligaciones podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron origen a la suspensión.

**DÉCIMA TERCERA.- CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN.**

"LAS PARTES" resolverán de común acuerdo, en el ámbito de sus respectivas competencias, los conflictos que se llegasen a presentar en relación con la formalización, interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio específico de adhesión y de su anexo técnico, de conformidad con las leyes federales.

De no existir acuerdo, "LAS PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

"LAS PARTES", enteradas del contenido y alcance legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas del presente convenio específico de adhesión, y por no existir dolo, lesión, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, lo firman en seis tantos originales, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de marzo de dos mil veinticinco.- Por el Secretariado: Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Seguridad Pública, C. **Marcela Figueroa Franco**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas, C. **Américo Villarreal Anaya**.- Rúbrica.- Secretario General de Gobierno, C. **Héctor Joel Villegas González**.- Rúbrica.